

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez informándole que el día 19/07/2021 se radicó el oficio N° 840 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2021
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, Treinta (30) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

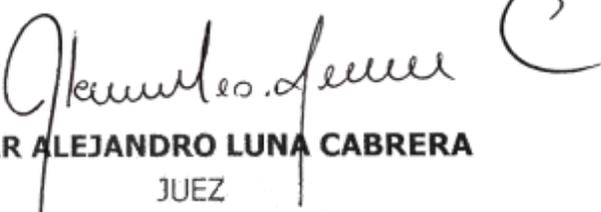
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: HERNEY VASQUEZ NARANJO (identificado con C.C. No. 94.362.494)
Demandado: MARIA VICTORIA MORENO MENDOZA (identificada con C.C. No. 31.919.561) y
LUZ EUGENIA MENDOZA (identificada con C.C. No. 29.393.950)
Radicación: 760014003008**202100097**
Auto interlocutorio N° 1558

Visto el oficio 840, calendado del 28/06/2021 y radicado el 19/07/2021, sin que existieren solicitudes anteriores, El Juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 466 CGP el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar a la codemandada LUZ EUGENIA MENDOZA dentro del presente proceso, por solicitud del **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali** para el proceso 004-2020-0585 que ante ese despacho adelanta COOP ASOCC contra la demandada recién indicada, **SERÁ TENIDO EN CUENTA** en su debida oportunidad por ser el primer embargo de tal naturaleza que llega a este proceso.
2. Remítase copia de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **100**
Fecha: **AGO.31.2021**

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Civil 008

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c823a3f5fcd170e3f2ca702b3aba408d2dd570eca25e55e0bb16b2fe707769ff

Documento generado en 30/08/2021 03:06:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>